



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 049-2025-MDU

Uchumayo, 16 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 090-2025-MDU-GM de Gerencia Municipal, de fecha 09 de junio de 2025, Dictamen Legal N° 133-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regula las actividades y funcionamientos del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dicha entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "El titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad"; asimismo, en su numeral 6.52 de dicha directiva establece:

6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.*
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.*
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.*
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.*

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.*
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, se modificó los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2018-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificaciones, e incorpora las sub literales k.1 y k.2 en el literal k. del numeral 6.1, el numeral y el titular a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, de acuerdo al Informe N° 090-2025-MDU-GM emitido por Gerencia Municipal, indica que de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", se debe designar un funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señalando que dicha designación debe formalizarse mediante resolución de alcaldía, proponiendo que se designe a la Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Caárdenas – Gerente Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N° 133-2025-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Se designe al Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas, Gerente Municipal como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **ABG. JACKLIN BRIGITTE RODRÍGUEZ CARDENAS, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI**, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la resolución a expedirse.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR, a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abán Velarde
ALCALDE

